

Instructivo de respuesta Propuesta de modificación Decreto 1082 Ministerio de Salud 2019

Estimados colegas: el motivo de este documento es para entregar directrices básicas para que puedan desarrollar una discusión con fundamentos y referencias, frente a la consulta pública del decreto 1082 hecha por el ministerio de salud.

La idea es que podamos entregar aportes que mantengan una línea similar y con respaldo en evidencia científica básica.

Artículo 1:

Es necesario recalcar la importancia de tener kinesiólogos universitarios en el país y/o de 10 semestres de estudio, para entregar una atención de calidad y centrada en los problemas de salud de la población

Evidencia:

<https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=91949> HYPERLINK
["https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=91949&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION"&](https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=91949&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION)
[HYPERLINK](https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=91949&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION)
["https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=91949&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION"](https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=91949&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION)
[TIPO=DOCUMENTOCOMISION](https://revistas.iberu.edu.co/index.php/Rmcientifico/article/view/224)
<https://revistas.iberu.edu.co/index.php/Rmcientifico/article/view/224>

Artículo 2:

La idea es aportar al proyecto con definiciones claras, sin preguntas ni opiniones personales.

Evidencia:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4781957>
<https://www.redalyc.org/pdf/120/12039090011.pdf>
https://www.wcpt.org/sites/wcpt.org/files/files/GH-NCD-PHYST754_FINAL.pdf

Artículo 3:

Es necesario explicitar en este apartado cuales son los ámbitos de trabajo de la kinesiólogía y sus atribuciones

Evidencia:

<http://revistas.ces.edu.co/index.php/movimientoysalud/article/view/3463>

Artículo 4:

Importante dejar explícito la autonomía profesional, lo que no significa independencia médica, sino que el kinesiólogo es autónomo en aplicar sus técnicas frente a los problemas detectados en su evaluación kinesiológica

Referencia:

[https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/15887/SoutoCamba_AutonomiaPr](https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/15887/SoutoCamba_AutonomiaProfesional.pdf?sequence=5)
[ofesional.pdf?sequence=5](https://www.revistas.usp.br/fpusp/article/view/78404)
<https://www.revistas.usp.br/fpusp/article/view/78404>

Artículo 5:

Se puede ocupar los mismos argumentos y/o evidencia del artículo 1 para remarcar este punto

Evidencia:

<http://www.ipsuss.cl/ipsuss/noticias-uss/kinesiologia-debe-ser-una-carrera-universitaria/2014-11-16/161650.html>
<https://www.eldesconcierto.cl/2016/09/30/ley-de-exclusividad-universitaria-una-deuda-pendiente/>

Artículo 6:

Aquí es necesario dejar explicitado las áreas de intervención de la kinesiología en todas las áreas y en todo el ciclo vital. Cada grupo podrá colocar la evidencia más atinente a su área.

Evidencia:

<https://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/9433>

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5296186>

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0211563817301323>

Artículo 7:

Las sanciones del ejercicio ilegal del kinesiólogo deben ser revisadas por las áreas jurídicas de cada grupo en caso de tenerlas.

Artículo 8:

Es conveniente empoderar al tribunal de honor y ética del colegio en el proceso por lo que proponemos dar cierto espacio en el proyecto para ser un ente fiscalizador y sancionador de sus asociados.

Evidencia:

<https://periodicos.pucpr.br/index.php/fisio/article/view/18929>

<https://www.redalyc.org/pdf/875/87529457004.pdf>

http://ckch.cl/wp-content/uploads/2017/08/ADJ-2-Codigo_Etica_Ckch.pdf

<http://www.colkyfcba.org/codigo-de-etica-y-disciplina/>

Este documento es solo una guía sobre los puntos a responder, pueden añadir más evidencia o argumentos acorde a la discusión que se vaya creando con la información disponible, la idea es entregar un documento con evidencia sólida.

Esperamos que este documento pueda ser de ayuda y guía para una participación activa en la consulta pública hecho por el ministerio de salud respecto a la modificación del decreto 1082.

Los documentos creados deben ser enviados a consulta.kinesiologos@minsal.cl hasta el 30 de agosto de 2019.

Invitamos también a apoyar las propuestas del Colegio de Kinesiólogos en torno a las temáticas a tratar, solo un Colegio unido será fuerte frente a las instancias ministeriales y legislativas.

Colegio de Kinesiólogos de Chile, juntos construyendo una salud de calidad.

Directorio Nacional
Colegio de Kinesiólogos de Chile
Agosto 2019